RESOLUCIÓN No. 001 -31-07-2023

(31 DE JULIO DE 2023)

"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALAMINA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 360 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2011, establece: "La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este

conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías

Que el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, establece: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales” (…).

Que, en desarrollo de los dos preceptos anteriores, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 30 de la citada norma, indica: “Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos

Alcaldía Municipal de Salamina
Dirección: Calle 7 No. 2 - 13 Palacio Municipal
NIT: 891.780.053-9
Código postal: 474070 Teléfono: 301 544 2786
Email: contactenos@salamina-magdalena.gov.co

del Sistema General de Regalías que se denominará “inversiones con cargo al SGR” y sus modificaciones o adiciones” (…).

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” cuya finalidad fue reglamentar algunos artículos de la Ley 2056 de 2020 y orientar los procesos de transición entre la Ley 1530 de 2012 y 2056 de 2020 para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, establecen respectivamente que la viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías provenientes de Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Que los artículos 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, establecen respectivamente que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías provenientes de Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Que el artículo 4.4.2 del Acuerdo 07 de 2022, establece: Aprobación de los proyectos de inversión. Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, el cual contendrá como mínimo:

Alcaldía Municipal de Salamina
Dirección: Calle 7 No. 2 - 13 Palacio Municipal
NIT: 891.780.053-9
Código postal: 474070 Teléfono: 301 544 2786
Email: contactenos@salamina-magdalena.gov.co

a) Fecha de expedición.

b) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión.

c) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia.

d) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique.

e) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión.

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Que mediante decreto 001-23-06-2021del 23 de junio de 2021, el municipio de Salamina, departamento del Magdalena dando cumplimiento a lo preceptuado en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, incorporó al Plan de Desarrollo Territorial denominado "SALAMINA AVANZA 2020 – 2023" un capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías".

Que el proyecto objeto de viabilización, priorización y aprobación se encuentra incluido en el citado capitulo independiente del SGR.

Que el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA"**, se encuentra registrado en el banco de proyecto bajo el **BPIN: 2023476750059**, para ser objeto de financiación con recursos del SGR provenientes de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que conforme al ciclo de proyectos del SGR, la Secretaría de Planeación e Infraestructura emitió concepto favorable de viabilidad.

Que el proyecto con BPIN: 2023476750059 está acorde a los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos del SGR, y según la fuente de financiación.

Que como ejecutor del proyecto con BPIN 2023476750059 se propuso a la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**, como ejecutora de recursos del SGR, y de la misma forma realizar la Supervisión de la ejecución de este, conforme al marco regulatorio aplicable y según la fuente de financiación respetiva.

Que para la aprobación de los proyectos del SGR a considerar, se revisó su concordancia con los instrumentos de planeación financiera del SGR, así mismo, conforme las normas que rigen al SGR con respecto al control de las aprobaciones, se verificó que la entidad cuenta con saldo (apropiación) disponible suficiente según las fuentes del SGR de su competencia para las aprobaciones a definir.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE

REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora del siguiente proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023476750059	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	$810.834.258,00
FUENTES	**TIPO DE RECURSO**		**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR**
Municipio Salamina	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			$810.834.258,00
Certifica	CARLOS RAFAEL CURIEL CORREA Secretario de Planeación e Infraestructura			
El proyecto en mención cuenta con análisis técnico, jurídico y financiero emitido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR**	**VALOR APROBADO**	**VIG. FUTURA APROBADA**	**VALOR APROBADO VIGENCIA FUTURA**	**BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO**
Municipio Salamina	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 – 2024	$810.834.258,00	NO	$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL			Valor	$810.834.258,00	
Entidad pública designada para contratar la interventoría o ejercer la Supervisión	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL			Valor	$68,540,252.00	
Acuerdo de requisitos con que se viabilizó	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR					

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO 3. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se da por entendido la aceptación de la designación como ejecutor, y ejercer la supervisión, al ser la misma entidad que definió directamente el proyecto. Comuníquese el contenido por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y a los beneficiarios de los recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Salamina, departamento del Magdalena a los treinta y un días (31) días del mes de julio de 2023.

LUIS RAMON OROZCO OROZCO
Alcalde Municipal